



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros ¡

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## ACUERDO DE CONCEJO N°023-2024/MC

Comas, 09 de octubre de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, los siguientes documentos: El Oficio N°143-2024-AL/MDC de fecha 10 de setiembre de 2024, del Despacho de Alcaldía; el Memorando N°225-2024-AL/MDC de fecha 12 de setiembre de 2024, del Despacho de Alcaldía; el Expediente N°44427-2024 de fecha 11 de setiembre de 2024, conteniendo el Oficio N°209-2024-REGION POLICIAL-LIMA/UNIADMSEC de fecha 11 de setiembre de 2024; el Memorando N°237-2024-AL/MDC de fecha 01 de octubre de 2024, del Despacho de Alcaldía; el Memorando N°1698-2024-GM/MDC de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°030-2024-CP-OA-OGA/MDC de fecha 02 de octubre de 2024, del Especialista en Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°3002-2024-OA-OGA/MDC de fecha 02 de octubre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°160-2024-OGA/MDC de fecha 02 de octubre de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe N°934-2024-OGAJ/MDC de fecha 03 de octubre de 2024; y el Proveído N°936-2024-GM/MDC de fecha 04 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal, el Dictamen N°012-2024-CEAFPMT/MDC del Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal, de fecha 04 de octubre de 2024; el Acta de Negociación y Concertación de fecha 02 de octubre de 2024, suscrita entre la Municipalidad Distrital de Comas y el Ministerio del Interior UE N°009- VII DIRTEPOL LIMA – REGIÓN POLICIAL LIMA, referidos al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la “**AFECTACIÓN EN USO de un ambiente de la Municipalidad Distrital de Comas, a favor de la UNIDAD DE EMERGENCIA MOTORIZADA HALCONES (BASE COMAS) DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo al artículo I del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece “Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, en concordancia con su artículo IV, que dispone “Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, mediante artículo 90° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA de fecha 09 de abril de 2021, que señala:

- numeral 90.1 “Las entidades pueden, **afectación en uso**, cesión en uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación, sobre los predios de dominio público que se encuentran bajo su titularidad **o bajo su administración**, (...);”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- numeral 90.2 “Se entiende que no se desnaturaliza u obstaculiza el normal funcionamiento del uso público o la prestación del servicio público del predio cuando el acto de administración que se otorgue es para el desarrollo de servicios complementarios que coadyuven al cumplimiento del uso o servicio público del predio; o cuando la actividad a la que se va destinar el bien es compatible con el uso predeterminado del predio o con la zonificación; o, cuando siendo incompatible con el uso predeterminado, en función al plazo, a la oportunidad y/o al espacio de área que se pretende utilizar, no se afecta la naturaleza del predio ni su uso público o la prestación del servicio público (...)”.

Que, ahora bien, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: Los actos que realizan los Gobiernos Locales a los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las normas señaladas en el párrafo precedente;

Que, por consiguiente, la mencionada norma especial en materia de bienes del Estado, dada su especialidad, desarrolla los actos que son permisibles para ser ejecutados por las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienes, como es el caso de los Gobiernos Locales, por ello, el numeral 2.3 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la cual distingue los tipos de actos que las Entidades pueden ejercer, siendo una de ellas los actos de administración, a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes estatales como: usufructo, arrendamiento, afectación en uso, cesión en uso, comodato, declaratoria de fábrica, demolición, entre otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio;

Que, con Expediente N° 44427-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, el Coronel PNP Jorge Maguño Porras-Jefe UNIADM- UE009 VII DIRTEPOL-LIMA- REGPOL-LIMA remite a esta entidad edil, el Oficio N°209-2024-REGION POLICIAL-LIMA/UNIADM-SEC de 11 de septiembre de 2024, en atención al Oficio N°143-2024-AL/MDC, para hacer de conocimiento que se viene gestionando la documentación correspondiente con la finalidad de concretar la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, en salvaguarda y bienestar de la población, significando que se cuenta con la mejor intención de viabilizar el convenio;

Que, mediante Informe N°3002-2024-OA-OGA/MDC, la Oficina de Abastecimiento como Unidad Orgánica responsable del estado situacional de los bienes en general de la Municipalidad de Comas, informa que el predio ubicado en el Asentamiento Humano Año Nuevo lote APTL, zona B– Distrito de Comas, con un área total de 688.50 m<sup>2</sup> y Partida Registral N°P01143541, el mismo que serán destinado para la UNIDAD DE EMERGENCIA MOTORIZADA HALCONES (BASE COMAS) DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, por lo que resulta factible la AFECTACION EN USO;

Que, con Informe N°160-2024-OGA/MDC de 02 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración informa a la Gerencia Municipal, que teniendo en consideración el Informe N°3002-2024-OA-OGA/MDC emitido por la Oficina de Abastecimiento, resulta factible la AFECTACION EN USO del predio ubicado en Asentamiento Humano Año Nuevo lote APTL, zona B– Distrito de Comas, con un área total de 688.50 m<sup>2</sup> y Partida Registral N°P01143541, el mismo que serán destinado para la UNIDAD DE EMERGENCIA MOTORIZADA HALCONES (BASE COMAS) DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU;

Que, por Informe N°934-2024-OGAJ/MDC de fecha 03 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en consideración los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Oficina de Abastecimiento (Control Patrimonial) y la Oficina General de Administración, fundamentan la viabilidad de acuerdo al marco legal expuesto en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en ese sentido, estima viable otorgar la AFECTACIÓN EN USO, toda vez que, el servicio que se prestará por



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



parte de la UNIDAD DE EMERGENCIA MOTORIZADA HALCONES (BASE COMAS) DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, salvaguardará el bienestar de la población del distrito de Comas, por lo que estando a lo fundamentado para los fines del caso, es óptimo otorgar la afectación en uso de entre ambas instituciones, que pretende afectar en uso el bien inmueble municipal, ubicado en el Asentamiento Humano Año Nuevo, Lote APTL, Zona B – distrito de Comas, con un área total de 688.50 m2 y Partida Registral N°P01143541, por lo que opina que es procedente el otorgamiento de afectación en uso, debiendo elevarse al Consejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, mediante el Dictamen N°012-2024-CEAFPPTM/MDC de fecha 04 de octubre de 2024, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal, luego de revisado y analizado los actuados, Dictaminan con el voto por unanimidad de los Regidores presentes, Recomendar al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la Afectación en Uso, solicitada por el Ministerio de Interior;

Que, el Acta de Negociación y Concertación de fecha 02 de octubre de 2024, suscrita entre los representantes del Ministerio del Interior UE N°009- VII DIRTEPOL LIMA – REGIÓN POLICIAL LIMA y los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Comas, representados por la Gerente Municipal y el Gerente de la Oficina General de Administración, suscriben la presente, que tiene como Objetivo la Afectación en uso a plazo determinado (10 años) de una parte (688.60 m2) del predio ubicado en el Asentamiento Humano Año Nuevo, Lote APTL Zona B, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N°P01143541, para el funcionamiento exclusivo de la Unidad de Emergencia Motorizada Halcones Norte (Base Comas);

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y de las atribuciones previstas en el artículo 88°, artículo 76° y 77° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Comas (RIC) aprobado mediante Ordenanza Municipal N°693/MDC, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo presente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AFECTACIÓN EN USO del predio ubicado en Asentamiento Humano Año Nuevo lote APTL, zona B– Distrito de Comas, con un área total de 688.50 m<sup>2</sup> y Partida Registral N°P01143541, por el período de diez años (10), el mismo que serán destinado para la UNIDAD DE EMERGENCIA MOTORIZADA HALCONES (BASE COMAS) DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU. Si el predio afectado no cumple con la finalidad por la que fue entregado, éste revertirá a favor de la Municipalidad Distrital de Comas.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y los demás órganos competentes de nuestra Institución edil, el cumplimiento del presente Acuerdo, en adición a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, bajo responsabilidad funcional, técnica y legal.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional: [www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe)**

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL  
  
Abog. RIDER CÁCERES HORNA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
  
ULISES VILLEGAS ROJAS  
ALCALDE DE COMAS